

## OBSERVACION FINAL

El uso especulativo de la razon, ó la razon considerada en su relacion con la naturaleza, conduce á la necesidad absoluta de alguna causa suprema *del mundo*; el uso práctico de la razon, ó la razon considerada *en su relacion con la libertad*, conduce tambien á una necesidad absoluta: á la de las *leyes de las acciones* de un sér racional como tal. Ahora bien, es un *principio* esencial de todas las aplicaciones de nuestra razon el de llevar el conocimiento hasta la conciencia de su necesidad (de otra manera, no sería conocimiento racional). Pero la razon está tambien sometida á una restriccion no ménos esencial: la de que no puede observar la necesidad, ni de lo que es ú ocurre, ni de lo que debe ser sin apoyarse en una condicion segun la cual esto es, ocurre ó debe ser. Pero remontándose siempre de condicion en condicion, nunca puede encontrarse satisfècha. Por eso busca sin descanso lo necesario,

incondicional, y se ve obligada á admitirlo sin poder llegar á comprenderlo, juzgándose feliz si á descubrir llega el concepto que se conforma con tal hipótesis. No podemos, pues, tachar á nuestra deducción del principio supremo de la moralidad de que no dé á comprender la necesidad absoluta de un principio práctico incondicional (tal como debe serlo el imperativo categórico); cúlpese, sí, tan sólo á la razón humana en general. ¿Cómo, en efecto acusarla de no querer explicar la necesidad de este principio mediante una condición, es decir, por cierto interés, si entónces se quitaría á este principio su carácter de ley moral, es decir, de ley suprema de la libertad? Y así, si no comprendemos la necesidad práctica incondicional del imperativo moral, comprendemos al ménos su incomprendibilidad, y esto es todo lo más que racionalmente puede exigirse de una Filosofía que trata de llevar los principios hasta los límites de la razón humana.

FIN